



## Resolución Jefatural N° 130-2011-INEI

Lima, 3 de junio de 2011

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° SG-X/E.3.1/231/2011 del 20 de abril de 2011, el Director General de la Secretaría General de la Comunidad Andina, invita al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a participar en la "Décima Octava Reunión de la Cuenta Satélite de Turismo – CST" y Reunión de Cierre del Proyecto CST", que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid - España, del 6 al 10 de junio de 2011;

Que, en la citada reunión los países informarán sobre (i) los principales resultados y conclusiones de las CST realizadas en el marco del Proyecto; (ii) la implementación de los Sistemas de Información Estadística de Turismo y perspectivas de sostenibilidad de las mejoras estadísticas propuestas en relación a cada tema crítico identificado durante el proyecto; (iii) dictaminarán sobre las propuestas de módulos de turismo receptor, emisor e interno; (iv) presentación de proyecto de "Indicadores de Coyuntura en Turismo", entre otros;

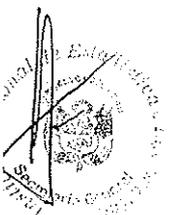
Que, es importante la participación del INEI en esta reunión, por lo que resulta necesario autorizar el viaje del Econ. MÁXIMO ABAD FAJARDO CASTILLO, Director Nacional Adjunto de Cuentas Nacionales para que participe en dicha actividad, cuyos gastos por concepto de pasajes y viáticos que irrogue la participación del citado funcionario será asumido con recursos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID;

De conformidad con la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM "Normas Reglamentarias sobre la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del Econ. MÁXIMO ABAD FAJARDO CASTILLO, Director Nacional Adjunto de Cuentas Nacionales del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la ciudad de Madrid - España, del 6 al 10 de junio de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2º.- Los gastos de pasajes y viáticos no irrogarán egreso al Tesoro Público, con excepción de las remuneraciones que continuará percibiendo el citado funcionario mientras dure la reunión.



Artículo 3º.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- Dentro de los quince (15) días de su retorno al país, el mencionado funcionario presentará un informe detallado sobre su participación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Mr. ANIBAL SANCHEZ AGUILAR  
JEFE (e)  
*Instituto Nacional de  
Estadística e Informática*

